Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 29 MAY 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente, Vicegobernador Dn. Roberto CROCIANELLI y FAGON SRL representada por el señor Oscar GONZALEZ, DNI N° 13.946.228; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Oscar GONZALEZ – FAGON SRL realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura Provincial, en espacio destacado tanto en la publicación digital como en la de papel de "EL SUREÑO", además de la publicación de un aviso institucional del Poder Legislativo.

Que el citado Contrato comienza a regir el día 27 de Mayo al 27 de Agosto de 2013 y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obras, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Presidente, Vicegobernador Dn. Roberto CROCIANELLI y FAGON SRL representada por el señor Oscar GONZALEZ, DNI N° 13.946.228, que diera origen al Expte N° 0000405-PL-2013, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dicho Contrato comienza a regir el día 27 de Mayo al 27 de Agosto de 2013 y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 233 / 13

Roberto L CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo